

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 7 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la resolución de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar temporal de 5 de julio de 2017.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo, adoptado en el expediente de protección de menores núm. 352-2017-00000067-1, relativo a el/la menor N.J.I.A., al padre de dicho/a menor don Nikola Iliev Petrov, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Temporal con respecto a el/la menor N.J.I.A., nacido/a en Nerva, el 16 de febrero de 2012.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia al Funcionario/a núm. 188993.
3. Notificar el presente acuerdo a los progenitores, tutores o guardadores legales, y al Ministerio Fiscal.

Con respecto a los padres o tutores del menor, se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Huelva, 7 de septiembre de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»